



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 2491

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Lina Yasmín Passos Betancur y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Medio Ambiente y otros
Radicado	N° 05001 33 33 025 2012 00359 00
Asunto	Ordena oficiar

El pasado 15 de noviembre de 2012, fue presentada demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa de que trata el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, instaurada por la señora Lina Yasmín Passos Betancur quien actúa en nombre propio y en representación de Violeta y Alejandro Cardeño Passos; Sigifredo Cardeño Palacios; Claudia de Jesús Cardeño Vargas; Johly Evelyn Cardeño Vargas; Luis Fernando Cardeño Vargas y Marlon Alberto Cardeño Vargas en contra de la Nación – Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fiscalía General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Instituto Nacional de Concesiones –INCO- (hoy Agencia Nacional de Infraestructura), Devimed S.A, Corporación Autónoma Regional de Antioquia CORANTIOQUIA-, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento de Antioquia, Municipio de Bello y la Sociedad Minera Peláez Hermanos S.C.S. sin embargo, en memorial del 12 de agosto de 2013, el apoderado del Municipio de Bello advierte al despacho de la existencia de una acción de grupo que se tramita en la Sala Primera de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia por los mismos hechos y contra las mismas entidades, solicitando que este despacho declare el agotamiento de la Jurisdicción y proceda la remisión del proceso al Tribunal Administrativo de Antioquia. Lo anterior fue constatado revisando en el sistema, consulta de procesos, que efectivamente en el Tribunal Administrativo de Antioquia cursa una acción de Grupo en que aparece como demandante la señora Kelly Johana Borrero Meneses y otros sin precisar, y como demandada Municipio de Bello únicamente.

En virtud de lo anterior, antes de proceder el despacho con las diligencias, se ordena exhortar al despacho de la doctora Yolanda Obando Montes, Tribunal Administrativo de Antioquia, a fin de que en el menor tiempo posible informe si la acción de grupo que allí se cursa bajo el radicado N° 05001 23 33 000 2013 00286 00, tiene relación con los hechos acaecidos en el Barrio la Gabriela

(sector calle Vieja) el 5 de diciembre de 2010, cuando un movimiento de tierra (*alud*) produjo una tragedia en la que se perdieron una cantidad de vidas humanas. De igual forma se solicita indique los integrantes de las partes activa y pasiva de la litis, así como la fecha de admisión y notificación del proceso.

Por secretaría remítase el oficio ordenado con destino al despacho de la doctora Yolanda Obando Montes, Tribunal Administrativo de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 22 de noviembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria